

PROTOCOLO DE MADRID

COMUNICACIÓN DE DENEGACIÓN PROVISIONAL DE OFICIO

*Conforme al artículo 5 del Protocolo de Madrid y la Regla 17.1
del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro
Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.*

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1909836

Marca ASKIAM (Nominativa)
International Business Machines Corporation New Orchard Road Armonk New York 10504
(US)

III. Denegación provisional basada en:

Denegación provisional basada en la vaguedad de productos y/o servicios que afecta la (s)
siguiente (s) clase (s):

Cl. 9 : Ordenadores; ordenadores cuánticos; equipos informáticos; hardware y software para el análisis de tecnologías de la información y la gestión de datos; hardware y software para el desarrollo de aplicaciones; hardware y software para los servicios informáticos en la nube (cloud computing); equipos informáticos y software para informática cognitiva; equipos informáticos y software para inteligencia artificial; equipos informáticos y software para la tecnología de cadena de bloques; hardware y software para la informática cuántica y programación cuántica; hardware y software informático para el desarrollo y la puesta a prueba de algoritmos cuánticos; equipos informáticos y software para la inteligencia artificial explicable (XAI); unidades de cinta magnética (procesamiento de datos); cintas magnéticas; circuitos impresos; circuitos integrados; acopladores (procesamiento de datos); escáneres (equipos de procesamiento de datos); impresoras de ordenador; software (programas grabados) para el procesamiento de datos; microprocesadores; procesadores [unidades centrales de procesamiento] / unidades centrales de procesamiento [procesadores]; módems; Monitores [hardware]; memorias de ordenador; periféricos informáticos; adaptadores de ordenador; componentes de ordenador; equipos de procesamiento de datos; equipos informáticos para la gestión de datos e información; semiconductores; soportes de datos electrónicos legibles por máquina; unidades de disco duro para ordenadores; grabadoras de cinta magnética; pilas y baterías eléctricas; chips [circuitos integrados]; placas para circuitos integrados; accesorios informáticos, a saber, servidores informáticos de comunicaciones; estuches para transportar ordenadores; interfaces para ordenadores; cables informáticos y piezas de cables informáticos; accesorios informáticos, a saber, filtros de pantallas, alfombrillas de ratón, teleindicadores,

palancas de control informáticas para ordenadores; tarjetas de circuitos integrados [tarjetas con chip]/tarjetas con chip [tarjetas de circuitos integrados]; adaptadores para circuitos integrados y adaptadores para tarjetas inteligentes; lectores de tarjetas de circuitos integrados y tarjetas inteligentes; microordenadores; aparatos de alimentación eléctrica; proyectores (aparatos de proyección); mandos a distancia para ordenadores; onduladores, supresores de sobretensión y fuentes de alimentación ininterrumpida de electricidad; terminales de punto de venta [TPV]; servidores informáticos; aparatos de almacenamiento informático, a saber, subsistemas de almacenamiento de alta velocidad para el almacenamiento y la copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o mediante una red de telecomunicaciones; programas informáticos descargables; programas informáticos grabados; plataformas de software informático grabado o descargable; aplicaciones informáticas descargables; software de videojuegos; software y programas de sistemas operativos; software de acceso a redes informáticas mundiales; software de gestión de documentos; software de localización, recuperación y recepción de textos, documentos electrónicos, ilustraciones gráficas e información audiovisual en redes informáticas internas a nivel de empresa y en redes informáticas mundiales locales y de área extensa; software de diseño y concepción de sitios web y manuales de usuario, en formato electrónico, vendidos conjuntamente; software informático de control de operaciones y ejecución de sistemas informáticos, programas y redes informáticas; software informático de conexión de redes y sistemas informáticos, servidores y aparatos de almacenamiento diversos; aparatos de intercomunicación; programas informáticos para conectar ordenadores entre sí y permitir actividades informáticas por redes informáticas mundiales; software informático de gestión de sistemas, software y procesos existentes en un entorno de tecnologías de la información; sistemas informáticos interactivos compuestos por una combinación de hardware y software para la gestión y el análisis de datos y manuales de instrucciones en formato electrónico vendidos con estos productos; sistemas de servicios informáticos en la nube (cloud computing), a saber, redes que integran hardware informático y software para el suministro dinámico, la virtualización y la medición del consumo de recursos informáticos; software de servicios informáticos en la nube (cloud computing) grabado y descargable para la instalación y gestión de máquinas virtuales en una plataforma de servicios informáticos en la nube; sistemas informáticos, a saber, hardware y software informático para el desarrollo y la integración de la inteligencia artificial, a saber, el aprendizaje automático, el aprendizaje profundo y el procesamiento del lenguaje natural, capaces de recopilar, organizar y analizar datos; sistemas informáticos, a saber, equipos informáticos y software informático que integran funciones de procesamiento de lenguaje natural, lingüística informática, búsqueda documental, aprendizaje automático y capaces de entender las solicitudes de carácter general formuladas por personas y elaborar respuestas; software de ordenador para el desarrollo, la construcción y la explotación de aplicaciones de la tecnología de cadena de bloques; publicaciones electrónicas (descargables); publicaciones electrónicas en soportes informáticos, a saber, manuales de uso, guías, folletos, fichas de información, presentaciones escritas y material didáctico en los ámbitos de la informática, las redes informáticas, el almacenamiento informático, los sistemas operativos informáticos, las tecnologías de la información, la gestión de bases de datos, los servicios informáticos en la nube (cloud computing), la inteligencia artificial, la tecnología de cadena de bloques y la informática cuántica; los productos mencionados no guardan relación con sondeos, encuestas de opinión y estudios de mercado.

Cl. 42 : Programación informática; Servicios de software como servicio (SaaS) que suministran software de gestión de datos; servicios de software como servicio (SaaS) que suministran software para servicios informáticos en la nube; servicios de software como servicio (SaaS) que suministran software y aplicaciones de software para la inteligencia artificial; servicios de software como servicio (SaaS) que suministran software para la informática cognitiva; servicios de software como servicio (SaaS) que proporcionan software para la tecnología de cadena de bloques; servicios de software como servicio (SaaS) que suministran software para la informática cuántica y la programación cuántica; servicios de software como servicio (SaaS) que suministran software para la construcción, análisis y ejecución de programas cuánticos y algoritmos cuánticos; servicios de software como servicio (SaaS) que suministran software para desarrollar y probar algoritmos cuánticos; servicios de software como servicio (SaaS) que suministran software para la inteligencia artificial explicable (XAI); servicios de programación informática y asesoramiento sobre software informático para la inteligencia artificial; servicios de programación informática y asesoramiento sobre software informático para la informática cognitiva; servicios de programación informática y asesoramiento sobre software informático de gestión de la información; servicios de programación informática y asesoramiento sobre software informático para la gestión de datos; servicios de programación informática y asesoramiento sobre software informático para servicios informáticos en la nube (cloud computing); servicios de programación informática y asesoramiento sobre software informático para la tecnología de cadena de bloques; servicios de programación informática y asesoramiento sobre software informático para la informática cuántica; servicios de programación informática y asesoramiento sobre software informático para software como servicio (SaaS); servicios de programación informática y asesoramiento sobre software informático para la inteligencia artificial explicable (XAI); diseño, instalación, actualización y mantenimiento de software; diseño de software y equipos informáticos para terceros, y servicios de consultoría en el ámbito del diseño de software y hardware; servicios de asistencia técnica, a saber, resolución de problemas de programas y software informáticos; Servicios informáticos, a saber, diseño, creación y mantenimiento de sitios web para terceros; análisis de sistemas informáticos, integración de bases de datos y redes informáticas, programación de ordenadores por cuenta de terceros destinados a interacciones comerciales en redes informáticas mundiales; diseño de sistemas de interconexión de ordenadores y software, a saber, conexión electrónica de ordenadores y software entre sí; servicios de prueba y control de programas de ordenador (software) y hardware; estudio de proyectos técnicos relacionados con equipos informáticos y software; asesoramiento informático en equipos informáticos, a saber, asesoramiento en investigación y desarrollo informático; asistencia y asesoramiento informático en utilización de Internet; alquiler de ordenadores y software; investigación y desarrollo de nuevos productos; investigación sobre biología; investigación bacteriológica; investigación sobre química; investigación sobre cosmetología; investigación sobre mecánica; investigación geológica; investigación tecnológica; investigación farmacéutica; investigación científica con fines médicos; investigación en el ámbito de la tecnología de la inteligencia artificial; asesoramiento sobre tecnologías de la información [informática]; integración de sistemas informáticos; servicios de asesoramiento sobre el diseño, la selección, la implementación y la utilización de sistemas informáticos y software para terceros; servicios de diseño de sistemas informáticos para terceros; diseño de sistemas informáticos para la interconexión de hardware y software, a saber, interconexión electrónica de ordenadores y software;

servicios informáticos en la nube, a saber, servicios con hardware y software de red para el suministro dinámico, la virtualización y la medición del consumo de recursos informáticos; suministro de sistemas informáticos virtuales mediante servicios informáticos en la nube; diseño y desarrollo de software de almacenamiento de datos en la nube; diseño y desarrollo de ordenadores; servicios de almacenamiento electrónico de datos y recuperación de datos; servicios de consultoría respecto de la seguridad de datos; diseño y desarrollo de sistemas electrónicos de seguridad de los datos; asistencia técnica relativa a la informática en la nube por programadores; diseño de equipos informáticos para redes informáticas; informática cuántica; servicios de consultoría respecto de seguridad informática e Internet y de cifrado de datos; diseño de chips [circuitos integrados]; diseño de modelos simulados por ordenador; escritura de códigos informáticos; servicios de protección antivirus (informática); los servicios mencionados no guardan relación con sondeos, encuestas de opinión y estudios de mercado.

IV. Disposiciones fundamentales de la legislación aplicable:

Artículo 144 de la Decisión 486 de 2000. Circular Única de 2001.

V. Plazo para solicitar la revisión de la denegación provisional:

60 días laborales en Colombia

Desde: 20/05/2026 Hasta: 20/08/2026

VI. Fecha de notificación de la denegación provisional:

20/05/2026

VII. Autoridad ante la cual se solicita la revisión de la denegación provisional:

Superintendencia de Industria y Comercio

VIII. Firma de la oficina que realiza la notificación:



DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).